



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.**

2024-2027

ACTA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO DIECISEIS HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75, 76, 77, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA; PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024 -2027; EN EL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL CUAL SE OCUPA COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES DE CABILDO, UBICADO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, NÚMERO UNO, COLONIA CENTRO, C.P. 75500, PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, EN SU CARÁCTER DE SEPTIMA SESION ORDINARIA ; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024 -2027:



ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;
- 2.- LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- 3.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DEL MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA ENTRE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y AL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.
- 4.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA ENTRE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y AL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.



de 11





DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS PRESENTES Y LES DA LA BIENVENIDA.

ACTO CONTINUO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE SOLICITA A EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA PROCEDER A DESAHOJAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DESAHOJAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO DE LOS DEL ORDEN DEL DÍA. **PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE/ FALTA
JUAN CARLOS VARILLAS LIMA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
NOÉ TORRES TORRES	REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	PRESENTE
JUAN FELIPE CASTILLO GUZMÁN	REGIDOR DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	PRESENTE
ALMA DELIA PAREDES VARILLAS	REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y BIENESTAR.	PRESENTE.
OLIVERIO SANTOS JIMÉNEZ	REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA	PRESENTE
YESICA ELISA HERNÁNDEZ PÉREZ	REGIDORA DE SALUBRIDAD, ASISTENCIA PÚBLICA E IGUALDAD SUSTANTIVA.	PRESENTE
LETICIA FLORES CASTILLO	REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES	PRESENTE
NOÉ LÁZARO BERNARDO	REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD	PRESENTE
MARÍA ISABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	PRESENTE
EVA GABRIELA HERNÁNDEZ	SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE





ESTANDO PRESENTES (10) DIEZ DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, CONSTITUYENDO MAYORÍA, ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE CABILDO, Y POR CONSIGUIENTE “SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO” DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.



ORDEN DEL DÍA

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;

2.- LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

3.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DEL MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA ENTRE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y AL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.



4.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA ENTRE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y AL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.



ACTO CONTINUO, LO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, QUIENES EMITEN SU VOTO, QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DEL MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA ENTRE AL





GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y AL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN:

CONSIDERANDO

QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25, PÁRRAFOS PRIMERO, SEXTO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CORRESPONDE AL ESTADO MEXICANO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA GARANTIZAR QUE ESTE SEA INTEGRAL Y SUSTENTABLE, QUE FORTALEZCA LA SOBERANÍA NACIONAL Y EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, ASÍ COMO PARA QUE, A TRAVÉS DE CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD, FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO Y UNA MÁS JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, PERMITA EL PLENO EJERCICIO DE LAS LIBERTADES Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS SOCIALES, CUYA PROTECCIÓN ASEGURA LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN.

EN ESTE SENTIDO, EL SECTOR PÚBLICO ESTÁ HABILITADO PARA PARTICIPAR POR SÍ MISMO O CON LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, EN EL IMPULSO Y ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS PRIORITARIAS DEL DESARROLLO.

EN CONSECUENCIA, LA LEY DEBERÁ ALENTAR Y PROTEGER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESPLIEGUEN LOS PARTICULARES, A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LA INICIATIVA PRIVADA CONTRIBUYA AL DESARROLLO NACIONAL, PROMOVRIENDO LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA EN TODO EL PAÍS.

A FIN DE MATERIALIZAR LOS MANDATOS DE OPTIMIZACIÓN SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEXTO Y NOVENO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN, EL 5 DE FEBRERO DE 2017 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTROS CIVILES.

POR MEDIO DE DICHA ENMIENDA, EL PODER REFORMADOR ADICIONÓ, EN PRIMER TÉRMINO, EL PRIMERO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE MANDAR A LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS





LA INSTITUCIÓN DE RELACIONES DE COORDINACIÓN QUE SIN TRANSGREDIR EL MARGEN COMPETENCIAL DE CADA UNO DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARTICIPANTES, HABILITEN UNA COOPERACIÓN CAPAZ DE IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA DE ALCANCE TRANSVERSAL DENTRO DEL ESTADO MEXICANO.

EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL TRANSITORIO QUINTO DE LA LEY GENERAL, EL 22 DE JULIO DE 2019 SE PUBLICÓ OFICIALMENTE EL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

A SU VEZ, EL 30 DE AGOSTO DE 2019, EL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICÓ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ESTRATEGIA NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA.

AL RESPECTO, LA ESTRATEGIA NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA ES EL INSTRUMENTO RECTOR DE LA PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA REGULATORIA EN TODO EL PAÍS. CON UN HORIZONTE DE IMPLEMENTACIÓN DE 20 AÑOS, LA ESTRATEGIA NACIONAL FIJA 12 OBJETIVOS, 40 METAS Y 163 LÍNEAS DE ACCIÓN. SU PROPÓSITO ES ARMONIZAR EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE DESREGULACIÓN, DE MEJORA REGULATORIA, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A NIVEL FEDERAL, LOCAL Y MUNICIPAL.

EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 SE PUBLICÓ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024, CUYO DIAGNÓSTICO REFRENDA A LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA COMO UNO DE LOS TEMAS CLAVE PARA IMPULSAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, A FIN DE CONSTRUIR UN GOBIERNO INCLUYENTE Y MODERNO QUE PROMUEVA UNA ECONOMÍA DIVERSIFICADA E INNOVADORA.

LUEGO DE HABER SIDO APROBADA EN SEDE LEGISLATIVA, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 SE PUBLICÓ OFICIALMENTE EL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE EXPIDE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA Y BUENA ADMINISTRACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA, MISMA QUE ABROGÓ A LA OTRORA LEY LOCAL EN LA MATERIA, EN VALOR DE LAS POSIBILIDADES DE PERFECCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN, LA FUNCIONALIDAD DE LOS HEREDAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA QUE OFRECÍA SU DISPOSITIVO INSTITUCIONAL.



6 de 11





EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XI, 19, 20, FRACCIÓN II, 23, FRACCIÓN II, 25, FRACCIONES II Y III, 28, FRACCIÓN V, 29 A 31, 32, FRACCIONES I, II, IV Y XIX, 34, FRACCIÓN VI, Y SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA Y BUENA ADMINISTRACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE ACUERDO CEMER/EXT01/02/2021, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA ESTRATEGIA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y SE INSTRUYÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



SOBRE EL PARTICULAR, LA ESTRATEGIA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA ES EL INSTRUMENTO RECTOR DE LA PLANEACIÓN LOCAL DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA, A TRAVÉS DEL DESDOBLAMIENTO DE 13 OBJETIVOS, 45 METAS Y 164 LÍNEAS DE ACCIÓN, QUE ATIENDEN AL CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO A LAS NECESIDADES DE SUS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22 DE LA LEY GENERAL Y 30 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA Y BUENA ADMINISTRACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA (LEY LOCAL, EN ADELANTE). EN OTRAS PALABRAS, UNA VEZ LOGRADA LA COHERENCIA NORMATIVA EN SEDE LEGISLATIVA, SE SIGUE QUE LA IMPLEMENTACIÓN ESTATAL DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA DEBE DESPLEGARSE EN ACCIONES GUBERNATIVAS DE MAYOR CONCRECIÓN: ES DECIR, MEDIDAS DIRIGIDAS A LA CONSECUCCIÓN EFECTIVA DE FINES Y OBJETIVOS DE ORDEN PÚBLICO.



DICTAMEN

PRIMERO.- OBJETO.- EL CONVENIO A SUSCRIBIR DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y AL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA; PARA IMPLEMENTAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, UN CONJUNTO DE ACCIONES Y MEDIDAS QUE GARANTICEN LA CONSECUCCIÓN DE UNA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SATISFAGA PARÁMETROS DE COHERENCIA, ARMONIZACIÓN Y TRANSVERSALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL MÍNIMO NORMATIVO FIJADO POR LA LEY GENERAL Y LOS CONTENIDOS ESPECÍFICOS DESDOBLADOS POR LA LEY LOCAL, RESPECTIVAMENTE.



PARA TAL EFECTO, ESTIPULAMOS DE COORDINACIÓN ABORDA LA SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO





DE PUEBLA Y AL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, SOBRE LAS SIGUIENTES MATERIAS: (I) INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO AL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA; (II) ASESORÍA, CONSULTA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO INTERCAMBIO DE OPINIONES, RECOMENDACIONES Y EXPERIENCIAS EN TEMAS DE POLÍTICA REGULATORIA, PRINCIPIOS DE BUENA ADMINISTRACIÓN, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, HERRAMIENTAS Y PROCEDIMIENTOS NACIONALES DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS TÉCNICAS LOCALES DE POLÍTICA REGULATORIA; (III) APOYO EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA PARA EFECTO DE LA OPERACIÓN CONJUNTA DE LAS PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS QUE EXIGEN CIERTAS HERRAMIENTAS NACIONALES DE MEJORA REGULATORIA, CON UNA VIGENCIA DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR LAS PARTES Y FINALIZARÁ AL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISIETE.

EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONSULTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO.

QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES QUIENES FIRMAN LA PRESENTE ACTA, CON ESTE ÚLTIMO DANDO FIN A DICHO PUNTO.

ÚNICO. -SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y FUNGIR COMO TESTIGO; PARA QUE EL C. JUAN CARLOS VARILLAS LIMA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024- 2027, SUSCRIBA Y FIRME CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA ENTRE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y AL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

HACE USO DE LA PALABRA EL C. JUAN CARLOS VARILLAS LIMA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO.





PUEBLA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024- 2027, QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO APROBADO PRÓXIMO ANTERIOR AL PRESENTE, Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL Y 5, FRACCIÓN III, DE LA LEY LOCAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SE DESIGNE AUTORIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE DIGNAMENTE REPRESENTO Y QUE A LA VEZ FUNGIRÁ COMO ENLACE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA. Y EN ESTE MOMENTO PROONGO QUE SE LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA JOSEFINA FLORES CHÁVEZ, QUE A SU VEZ TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA AL INTERIOR DEL MUNICIPIO. SU FUNCIÓN ES ESTRATÉGICA AL CONSTITUIR EL VÍNCULO DIRECTO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA SUBSECRETARIA, LO QUE RESULTA FUNDAMENTAL PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DIGITAL.



EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONSULTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO.

QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.



COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES QUIENES FIRMAN LA PRESENTE ACTA, CON ESTE ÚLTIMO DANDO FIN A DICHO PUNTO.

ÚNICO. -SE INSTRUYE A LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA JOSEFINA FLORES CHÁVEZ, SER AUTORIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE A LA VEZ FUNGIRÁ COMO ENLACE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.



QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL MISMO, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CUESTIONA A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO SI EXISTE ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN, A LO QUE RESPONDEN DE MANERA NEGATIVA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS PRESENTES Y DECLARA



CLAUSURADA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **C. AMBROSIO BAROJAS ROSAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. DOY FE.**



C. JUAN CARLOS VARILLAS
LIMA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. NOÉ TORRES TORRES

REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL.



C. JUAN FELIPE CASTILLO
GUZMÁN

REGIDOR DE PATRIMONIO,
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL,
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.



C. ALMA DELIA PAREDES
VARILLAS

REGIDORA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y BIENESTAR.



C. OLIVERIO SANTOS
JIMÉNEZ

REGIDOR DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA Y
GANADERÍA





**C. YESICA-ELISA
HERNÁNDEZ PÉREZ**

REGIDORA DE SALUBRIDAD,
ASISTENCIA PÚBLICA E
IGUALDAD SUSTANTIVA.



C. LETICIA FLORES CASTILLO

REGIDOR DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS Y
SOCIALES



C. NOÉ LAZARO BERNARDO

REGIDOR DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



**C. MARIA ISABEL SANCHEZ
SANCHEZ**

REGIDORA DE IGUALDAD DE
GÉNERO, PREVENCIÓN,
ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE
LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES



**C. EVA GABRIELA SANCHEZ
HERNÁNDEZ**

SÍNDICO MUNICIPAL



**C. AMBROSIO BAROJAS
ROSAS**

SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL ACTA DE
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2025-.